

Discurso pronunciado por el Lic. José Alfredo Rizek V., Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en el acto de rendición de cuentas de la gestión 2004-2008. Santo Domingo, D. N., 27 de junio de 2008.

I. Introducción.

Un 27 de mayo, hace ya 10 años, superado un trauma producto de las debilidades humanas de ciudadanos con poco sentido patriótico, pero que la historia ya se ha encargado de marcar sus nombres para siempre, el Excelentísimo Señor Presidente de la República plasmó su firma sobre un texto legal que ha resultado paradigmático en la historia de nuestro país: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98. Con ese acto de carácter constitucional y la firme voluntad del Primer Mandatario, se consolidaba el más completo, singular y abarcador ejercicio de consenso público-privado emprendido en proceso de reforma alguna, resultado de la madurez con que los principales agentes del sector de las telecomunicaciones asumieron la responsabilidad histórica que las circunstancias demandaban.

Luego de que los enfrentamientos legales y lucha de intereses hicieran sucumbir el débil marco legal e institucional con que contaba el sector de las telecomunicaciones, provisto de una anquilosada estructura burocrática reducto de la ocupación norteamericana de 1965, la promulgación y puesta en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones sirvió de banderillazo de inicio a una de las historias de éxito que mayor orgullo encierra para los dominicanos.

Más que un ejercicio de concertación, esta Ley fue el resultado de un verdadero trabajo en equipo, donde los especialistas del sector privado, los técnicos internacionales y los consultores gubernamentales, trabajaron en pos de una meta en común: el diseño de un modelo de regulación progresista. Comenzamos así a escribir una historia de “primeros”. Este proyecto trajo consigo una ley que por primera vez establecía objetivos para el Estado. Una

que respondía, por vez primera en nuestra historia republicana, los repetidos ¿Por qué? y ¿Para qué?

Creábamos -y ruego disculpar el uso de la primera persona- el primer órgano regulador independiente para supervisar las actuaciones de un sector regulado; por primera vez se plasmó en nuestra legislación adjetiva todo un andamiaje para proteger y promover la libre competencia en un sector de la economía; también, por vez primera, en el país se creó un régimen tutelar de protección a los derechos de los consumidores. Estos dos últimos “primeros” sirvieron de mucho, pues aún cuando la primera gestión de gobierno del Presidente Fernández impulsó reformas en ambos campos, por vía de la Comisión para la Redacción del Código de Ordenamiento de Mercado, no es hasta éste, su segundo mandato y con 8 y 10 años de retraso, respectivamente, cuando el país dispone de las leyes de Protección a los Derechos del Consumidor y de Defensa de la Competencia.

Siguiendo con los “primeros”, la Ley General de las Telecomunicaciones No. 153-98 sentó las bases para el ejercicio participativo de la ciudadanía en la formulación de políticas públicas, al disponer que toda norma de alcance general, previo a ser dictada por el **INDOTEL**, fuera consultada con las partes interesadas. Pero también trajo consigo los primeros pasos en el acceso a la información pública, cuando se impuso el criterio de que todos los actos y actuaciones del órgano regulador de las telecomunicaciones, son de carácter público y, como tales, sujetos al escrutinio de toda la sociedad.

Para no caer en un ejercicio letánico, la lista de “primeros” siguió por establecer -y en la práctica consolidar- el ejercicio colegiado más perfecto del que dispone la Administración Pública dominicana, cuando trasladó al concierto de la inteligencia colectiva, la discrecionalidad y arbitrariedad que antes permitía el vetusto marco legal del 1966 a un único funcionario. El ejercicio de la potestad sancionadora fue otro de los infantes que prohijó la reforma de 1998, como

forma efectiva y última de asegurar el respeto absoluto de la Ley y el fin a cualquier atisbo de impunidad.

Muchos preguntarán el por qué un acto de rendición de cuentas inicia con una síntesis histórica de un texto legal o de una reforma al sector. La respuesta tiene dos vertientes interrelacionadas entre sí. La primera, se explica en que resultaría huérfano hablar de lo que se ha hecho o logrado, si no se explica de dónde se viene y hacia dónde vamos. La segunda, porque nos permite razonar y enjuiciar, en la coyuntura social y económica en que nos encontramos, las decisiones que se han adoptado y su impacto.

Una tercera podría surgir, si se quiere. Le rendimos cuenta a la sociedad, y con ella al Estado, en torno a lo que creó y cómo hemos podido transformarlo y mejorarlo. Con esta última idea, entramos, de inmediato, en materia.

II. Contexto Período 2004-2008

Cuando entre los meses de agosto y septiembre de 2004, el Presidente de la República encomendó al grupo de profesionales que conforman el Consejo Directivo del **INDOTEL**, la responsabilidad de velar por el bienestar del sector de las telecomunicaciones, el país estaba resentido por una de sus crisis más profundas. En la fecha indicada, el desajuste macroeconómico, por utilizar un término benévolo, ya había cobrado un alto precio al sector de las telecomunicaciones de la República Dominicana.

El sub-sector de los servicios finales de telecomunicaciones (telefonía), aquél que tradicionalmente ha servido de piedra angular en el crecimiento y expansión del sector, vivía momentos apremiantes. Con todos sus insumos e inversiones atados a moneda extranjera, la tasa de inflación y devaluación acumulada habían desbordado en aumentos de precio a los usuarios finales de más de un 30% promedio, en los principales servicios de voz y datos. Los estados de resultado de las empresas, sometidos a una presión insostenible,

presentaban un deterioro importante que, como resulta lógico, había impactado el compromiso de inversión de los accionistas, quienes destinaron su capital a mercados que exhibían en ese momento mejores expectativas de retorno.

Los servicios de difusión, por su parte, no escapaban tampoco a esta realidad, cuando su principal fuente de ingreso: la publicidad comercial, encontraba grandes restricciones no sólo en cuanto a frecuencia de colocación, sino también en el tiempo en que los compromisos asumidos eran saldados. Estos efectos sobre el mercado publicitario trajeron consigo una posposición de los planes de modernización y expansión de muchos de nuestros medios, alejando para la República Dominicana la posibilidad de adoptar decisiones apremiantes, en lo que se refiere a la eficiencia y calidad de estos servicios. Me refiero al caso, por ejemplo, de la conversión a la televisión digital.

Ayudados por la implementación de una política-país de recuperación económica calificada ya de “impresionante” y “milagrosa”, el sector reaccionó. La siempre activa participación del sector privado en el sector de las telecomunicaciones se tradujo en la concertación con el **INDOTEL** de una agresiva agenda regulatoria, que permitiera la expansión de las inversiones en infraestructura, el incremento de los niveles de competencia y reducción de los niveles generales de precio a los consumidores finales.

Así, durante el período 2004-2008, la inversión extranjera directa en el sector de las telecomunicaciones ha sumado más de US\$1,500 millones, no solamente por parte de los operadores tradicionales, sino mediante la entrada al mercado de operadores emergentes, quienes han centrado su oferta de servicios apoyados en el surgimiento de tecnologías alternativas, como WiMax, IP ó MMDS. El crecimiento combinado del sector, así como su participación como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) no puede ser más halagüeña. Hemos sostenido un crecimiento de dos dígitos por año, llegando a picos cercanos al 25% durante dos años consecutivos y reteniendo un aporte al PIB superior al 10% por año. Somos, para orgullo de todos, el país de Latinoamérica

con mayor aporte del sector telecomunicaciones al total de la economía nacional.

Estas estadísticas podrían parecer superficiales o muy generales para muchos de los que estamos aquí presentes. Si bien un desglose más detallado de otros indicadores será presentado por el Presidente del Consejo Directivo en la intervención principal de esta noche, no resulta ocioso aclarar que la medición del concepto de bienestar colectivo del cual nos habla la Constitución de la República, como mandato supremo del Estado, se verifica, desde el sector privado, en la expansión e incremento en la rentabilidad de su actividad económica; y del lado de los consumidores, en la mejoría de su calidad de vida.

En este último renglón, cuanto ha ocurrido en el sector de las telecomunicaciones en estos últimos 4 años no deja de ser asombroso. Los niveles de precio del sector, en términos reales, están por debajo de aquellos existentes en el año 2000 y 2001, cuando la moneda dominicana tenía una mayor fortaleza frente al dólar norteamericano. Para citar dos ejemplos concretos, el precio de minuto de conversación móvil prepago -el llamado minuto celular por tarjeta- es hoy día un 50% más barato que en 2004, haciendo el ajuste por concepto de tasa de cambio. El precio de un paquete de Internet de banda ancha, a residencias y negocios es hoy día 75% menor que aquel de hace 4 años.

Pero también ocurre con los precios de instalación de nuevas líneas comerciales, donde en el año 2004 ese precio era de hasta RD\$1,500 y al día de hoy tenemos ofertas donde un pequeño negocio puede obtenerlas con un pago único de RD\$100. Y esto ha tenido una incidencia directa en la cantidad de líneas y en la cantidad de minutos de conversación en la República Dominicana, cuando hemos pasado de una teledensidad de 37% en 2004 a una de 70% a mayo de 2008, mientras que los minutos de conversación -la principal métrica de desempeño de las empresas- han tenido un aumento de más de 40% acumulado en el período. Todo lo anterior ser vería acentuado positivamente

cuando se produzcan las necesarias reformas estructurales en el esquema y niveles de precio de los cargos de interconexión entre compañías, los cuales no han variado desde el año 2003 y que ya hemos iniciado a abordar.

Entonces, parafraseando a alguien que ustedes conocen muy bien, podríamos decir que los dominicanos, al día de hoy, “**hablan más, mejor y más barato que hace cuatro años**”.

Este notable desempeño en el sub-sector de la telefonía es el resultado de dos factores. El primero, al cual nos hemos referido, relativo a la apuesta que han hecho las empresas establecidas de ampliar su huella de presencia en el mercado dominicano, inspiradas en una economía estable, un marco jurídico que garantiza la seguridad de sus inversiones; y el accionar justo de sus autoridades. Mientras que el segundo de los factores es el relativo a la labor de promoción de estas inversiones que ha llevado a cabo el **INDOTEL** o que de alguna manera ha propiciado las condiciones para ello.

Durante el período 2004-2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha autorizado la instalación de 21 nuevas empresas de servicios públicos de telecomunicaciones, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes, el 90% de las cuales se encuentra prestando servicios o en vías finales de establecimiento de sus redes. Notable ha sido el caso de las autorizaciones otorgadas para la construcción de nuevos cables submarinos, la expansión de redes de transmisión de fibra óptica por parte de empresas eléctricas o la construcción de grandes centros de conectividad para la región.

En otro sub-sector, el del servicio de difusión por cable, tenemos resultados similares, pero con orígenes diferentes. Cuando el actual Consejo Directivo del **INDOTEL** asumió sus funciones en el año 2004, encontramos la extraña situación de que el país se veía constantemente amenazado por presiones asociadas a la violación de los derechos de autor y propiedad intelectual de los proveedores de contenido, por parte de los sistemas de

televisión por cable. Esta situación, la cual nos causó extrañeza en vista del papel jugado por el **INDOTEL** en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), tenía su causa raíz en el hecho de que durante años se prohijó y permitió, el surgimiento y operación de más de 60 empresas de cable ilegalmente en todo el territorio nacional. Una trampa que, como veremos más adelante, crearon las propias autoridades del sector.

Para avanzar la historia, de 103 empresas de cable censadas en el año 2005, 42 operaban de manera ilegal. En un ejercicio prudente, pero decidido, de la autoridad legal de la que estamos investidos, otorgamos los necesarios plazos para que estas empresas regularizaran su situación, no solamente por haber estado impedidas de acceder a su legalización por una disposición absurda de las anteriores autoridades, que exigían la celebración de concursos públicos para el otorgamiento de las concesiones para el servicio de difusión por cable, sino por el impacto social que ello tendría en algunas comunidades. De esas 42 empresas en condición de ilegalidad, unas 35 fueron regularizadas, mediante la puesta al día de la documentación necesaria, la actualización de sus registros contables ante la Dirección General de Impuestos Internos y el registro de los derechos de programación ante la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Al día de hoy, unas cinco (5) están en proceso de recibir las autorizaciones faltantes, mientras que el resto fueron clausuradas y sus equipos incautados al pretender mantener sus operaciones al margen de la legalidad.

Finalmente, antes de pasar a listar las principales actuaciones del **INDOTEL** en el ámbito regulatorio y de administración interna, debemos detenernos en analizar otro de los problemas históricos de la regulación del sector: la gestión y ordenamiento del espectro radioeléctrico.

El auditorio que hoy nos escucha es uno mayormente conformado por participantes del sector o por acuciosos investigadores de la vida pública nacional. Pocos han de desconocer que el espectro radioeléctrico para el sector

de las telecomunicaciones es poco menos que la sangre para la vida de un ser humano. Por ello, muchos de los conflictos que en estos cuatro años nos ha tocado decidir están asociados a este bien escaso, y que algunos prefieren llamar limitado.

El establecimiento, conformación y accionar del **INDOTEL** estaba llamado a terminar la época en que la gestión de algo tan complejo y delicado se hacía manualmente a través de cuadernos, tachaduras, correctores de tinta y, por qué no decirlo, falsificaciones y alteraciones. Los primeros pasos fueron dados con gran tino: la realización de un censo nacional de usuarios del espectro, la adquisición -y posterior ampliación- del Sistema Nacional de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, así como la automatización y la emisión de los nuevos títulos habilitantes para el uso de frecuencias en impresiones de seguridad inalterables, llevados a cabo en esta gestión.

Aún cuando quisiéramos decir que la reorganización y uso racional del espectro radioeléctrico en la República Dominicana es una prueba superada, hay factores que conspiran contra ello. El otorgamiento, en el período 2000-2004, de más de cuarenta (40) nuevas concesiones para la explotación de estaciones de radiodifusión en frecuencia modulada, unido a “permisología” irresponsable y sin sustentación legal o técnica, complicó aún más el panorama, pues el poco campo de acción del que disponía el **INDOTEL** se redujo. A ello se ha sumado la vieja práctica de ver a las frecuencias radioeléctricas como botín de “engorde”, con la finalidad de esperar pacientemente un comprador que, apremiado por los cambios tecnológicos o el deseo de inversión, esté dispuesto a entrar en el perverso mercado de la compra y venta de un bien del dominio público del Estado.

Asumimos, como primera postura, la valiente y no menos controversial decisión de no otorgar nuevas concesiones para la explotación de servicios de radiodifusión sonora en la República Dominicana, sino más bien instar a aquellos concesionarios que no estaban explotando sus frecuencias, a que lo

hicieran. También, llevamos a cabo uno de los esfuerzos de reordenamiento territorial de emisoras más completos, solucionando casi en su totalidad los graves problemas que ciudades como Santiago de los Caballeros venía sufriendo, donde era prácticamente imposible para un usuario sintonizar su emisora de preferencia.

Luego, hemos iniciado -y tocará continuar y concluir a aquellas autoridades que asuman la conducción del **INDOTEL** a partir del 16 de agosto- una verdadera reingeniería del Cuadro Nacional de Frecuencias de la República Dominicana, con la finalidad de incorporar las más recientes decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT, privilegiando el uso del espectro para aquellos servicios de mayor retorno económico y social para el Estado y el país. Esta tarea deberá concluir con la promulgación por parte de Su Excelencia, de un nuevo Plan Nacional de Atribución de Frecuencias que modifique el vigente y que data del año 2002.

III. Agenda Regulatoria 2004-2008

Recién el Consejo Directivo del **INDOTEL** asumió sus funciones en el año 2004, pasó un balance a la situación de cumplimiento de las tareas reglamentarias del órgano regulador y que le venían encomendadas por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98. Para nuestra sorpresa, con 6 años de vigencia de la Ley y 5 años de funcionamiento del **INDOTEL**, piezas de primer orden todavía no habían sido discutidas y, mucho menos, puestas en vigencia.

Recuerdo con particular orgullo, que en el mes de noviembre de 2004 reunimos a las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía para presentarles la agenda regulatoria que llevaría a cabo el **INDOTEL** en el año 2005, a lo cual recibimos como respuesta de alguna que la misma era una en extremo ambiciosa y que los cuatro años de gestión no nos permitirían cumplirla. A finales de los años 2005 y 2006, hicimos algo similar, como parte de nuestros

ejercicios de planificación y los del sector privado. Cada año, la reacción era de escepticismo, pero ya no con tanta vehemencia o seguridad, sino con cautela; de hecho, llegamos a recibir la queja del sector privado, en el sentido que diéramos un respiro o descanso a los equipos de técnicos que a lo interno de sus empresas debían trabajar nuestras propuestas. La razón: obvia. Por favor observen lo que se aprobó en el año 2005...ahora lo del 2006, 2007 y lo que llevamos de 2008.

Esas 34 normas de alcance general puestas en vigencia hasta la fecha se unen a las 1,349 resoluciones dictadas por el Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** durante el período Agosto 2004-Junio 2008 y que esta noche pondremos a su disposición en la edición de nuestros primeros boletines oficiales en formato digital. Pero la productividad o presumida eficiencia de este Consejo no es lo importante a recalcar, sino el hecho de que ninguna *-óigase bien-* **ninguna** de esas 34 normas o reglamentos de alcance general es hoy día objeto de controversia o recurso ante el **INDOTEL** o ante las instancias judiciales competentes. Por controversiales que hayan sido, los interesados participaron y las mejoraron, fruto del espíritu abierto y participativo que siempre se ha propiciado; allí donde no hubo acuerdo, vino nuestra decisión; y allí donde hubo inconformidad, se interpusieron las saludables acciones legales que permiten el control de las actuaciones de la Administración. Afortunadamente, el criterio técnico se ha mantenido y eso ha dotado de mayor estabilidad y seguridad el marco jurídico del sector.

Debemos notar en este punto, que si bien la máxima autoridad del **INDOTEL**, su Consejo Directivo, ha actuado en absoluta armonía, ello no ha implicado la renuncia a posiciones individuales al momento de la adopción de alguna resolución controversial. Así, por vez primera en la historia del órgano regulador de las telecomunicaciones, el ejercicio del voto razonado, ya fuere éste disidente o concordante, ha estado presente en varias de nuestras decisiones. Además de enriquecer la práctica administrativa, ello ha permitido al público seguir las posiciones individuales de sus Miembros y analizarlas, pero

también mantener abiertos los canales de diálogo interno que permiten una segunda o tercera reflexión sobre los temas.

Tratar en detalle en este escenario cada una de estas normas a las cuales hemos hecho referencia o analizar los principales precedentes que en materia administrativa ha establecido el **INDOTEL** y que han sido recogidos en una magnífica edición de la prestigiosa revista “Gaceta Judicial”, en el ejercicio de su potestad dirimente, resultaría abrumador. Sin embargo, el Consejo no me perdonaría que no abordase, en su nombre, algunas de las más importantes.

Reglamento Libre y Leal Competencia Sector de Telecomunicaciones. Así como la Ley No. 153-98 plasmó en su articulado las primeras disposiciones legales adjetivas a regir en la República Dominicana en materia de competencia, así el **INDOTEL** puso en vigencia la primera norma reglamentaria sobre el tema. Este reglamento, la primera norma de alcance general dictada por el actual Consejo Directivo, definió los lineamientos de libre competencia del sector, las conductas y acuerdos prohibidos, los criterios de actuación del **INDOTEL** ante terceros, y la primera -y única al día de hoy- disposición sobre control de concentraciones de un servicio público regulado en la República Dominicana.

Reglamento del Servicio de Difusión por Cable. Ya anteriormente nos habíamos referido a la trampa que una disposición legal representaba para la entrada de nuevas empresas a este mercado. Las anteriores autoridades del **INDOTEL** impusieron la necesidad de que toda nueva concesión para la operación del servicio público de difusión por cable se otorgara luego de celebrado un concurso público. Este despropósito violentaba no sólo la letra, sino el espíritu de la Ley, pues el mecanismo del concurso público está reservado para aquellos casos en que las concesiones estuvieran asociadas a la utilización de un recurso escaso. Su modificación trajo consigo los efectos favorables que ya hemos listado previamente.

Pero quizás el aspecto más importante de esta modificación reglamentaria, que era también foco permanente de controversias, era el relativo al derecho de retransmisión de las señales de los canales de televisión abierta (VHF o UHF) en los sistemas de cable; el llamado “*Must Carry*” de la regulación norteamericana. En su versión original de 2002, el Reglamento dejaba el tema a la libre negociación de las partes, lo que arrastró un conjunto de quejas por trato discriminatorio, prácticas restrictivas a la competencia e interminables discusiones de corte económico sobre el justo precio a pagar por la retransmisión. Cuando abordamos el tema en el año 2005, había más de 20 casos por resolver en el órgano regulador que databan del año 2002.

La solución que procuramos fue una mixta. Concedimos el derecho a la retransmisión obligatoria a un precio regulado de aquellos canales que cumplieran con los requisitos reglamentarios de cobertura. Es decir, para pedir retransmisión en un sistema de cable determinado, el concesionario de televisión debía primero cubrir su área de concesión con su señal primaria (abierta), eliminando así el retorcido incentivo de sólo transmitir para aquellos que poseen el servicio de difusión por cable contratado. En caso contrario, es decir, si no cumplía, no le asiste derecho a solicitar la retransmisión obligatoria, aunque sí la posibilidad de negociar directamente con el sistema de cable su inclusión en la grilla, pero a precios de mercado.

Asegurábamos, por vía de este incentivo, dos cosas: que el canal VHF o UHF cumpliera con la obligación de generalidad y continuidad que impone el servicio público; e impedir el ejercicio discrecional de acceso a su red, ya sea por barreras técnicas o económicas, por parte del sistema de cable.

Planes Técnicos Fundamentales. Uno de los elementos básicos de la operación de un sistema de telecomunicaciones lo constituyen los parámetros de operación y de calidad. Nos dejaba perplejos el hecho de que al mes de agosto de 2004 no se hubieren dictado los siete planes técnicos fundamentales que vienen a organizar la prestación técnica del servicio de telefonía y la

interoperabilidad de las redes, máxime cuando estos estudios y borradores fueron dejados listos en el mes de agosto del año 2000. Así, durante el 2005 y 2006 aprobamos los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración, Señalización, Sincronismo, Tasación, Transmisión, Acceso y la Norma de Calidad de Servicio. Su puesta en vigencia ha permitido a este órgano regulador monitorear y controlar la calidad y robustez de las redes de telecomunicaciones en el país.

Reglamentos sobre Tarifas y Costos y Contabilidad Separada. Quizás uno de los procesos consultivos más complejos que llevamos a cabo en este período abarcó estas disposiciones reglamentarias. Durante años, la letra de los artículos 39 y 40 de la Ley sobre libertad tarifaria y criterios de intervención ha creado ojeriza en muchos que han entendido que el **INDOTEL** debe ser quien fije los precios al consumidor de los servicios de telecomunicaciones. Aquellos que así propugnan, ignoran que mucho del éxito que hoy exhibimos en este sector tiene que ver con esa disposición; y los limitados criterios de intervención de que dispone -y debe disponer- el Estado.

Sin embargo, hay momentos en los que el mercado no logra crear las condiciones para que las bondades de un régimen de libre competencia lleguen a los consumidores, ya sea por comportamiento de uno de sus agentes o por falencias del propio mercado. En esos casos, sí se justifica una intervención ágil, justa y comedida del órgano regulador, bajo criterios bien definidos y que evite la transferencia al usuario de ineficiencias operativas por parte de las empresas.

Estas normas tienen por fin cuanto venimos de referir. Crean y definen los criterios de intervención en la fijación de tarifas y precios de los servicios en ausencia de competencia o ante la verificación de una práctica restrictiva a la misma; pero también exigen a las empresas contabilizar e imputar los costos de cada servicio en función del uso que hagan de las redes, evitando así la dañina práctica de los subsidios cruzados entre servicios que tanto afectan la dinámica competitiva de un mercado abierto como el dominicano.

Reglamento de Servicio Telefónico. La tutela efectiva de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones no es posible si éstos no disponen de un decálogo que liste sus derechos y obligaciones; y que establezca los criterios de actuación cuando los mismos son vulnerados. Esta norma, la cual viene complementada con importantes modificaciones introducidas al Reglamento de Solución de Controversias entre Prestadoras y Usuarios, rige todo lo relativo a la publicidad, facturación, reclamación y solución de controversias entre estos dos importantes actores del proceso regulatorio. La implementación de ambas normas ha significado el reembolso de unos RD\$7.7 millones a los clientes de servicios de telecomunicaciones en el período que cubre esta rendición de cuentas.

Reglamento General de Portabilidad Numérica. Uno de nuestros últimos reglamentos en aprobar, resultado de la entrada en vigencia del DR-CAFTA, lo constituye esta norma. Mediante sus disposiciones, el **INDOTEL** ha ordenado la implementación de la facilidad de la portabilidad numérica en el país a partir del mes de junio del año 2009. Así, los usuarios de servicios telefónicos fijos y móviles podrán cambiar de empresa prestadora, manteniendo su mismo número de teléfono, logrando así la correcta y absoluta puesta en acción del principio de libre elección del usuario consagrado en la Ley General de Telecomunicaciones.

Hoy en día, el denominado Comité Técnico de Portabilidad, conformado por el **INDOTEL** y las concesionarias de servicios de telefonía, trabajan en la redacción de los términos de referencia que habrán de servir para escoger a la empresa, vía licitación internacional, que administrará la base de datos del Sistema Central de Portabilidad y permitirá la interoperabilidad de las redes de todas las concesionarias.

Normas Complementarias Comercio Electrónico. Pocos conocen que el **INDOTEL**, a raíz de la promulgación de la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Firmas y Documentos Digitales, constituye la autoridad reguladora de todo cuanto tiene que ver con el comercio electrónico en la República

Dominicana. Como resultado de este mandato, pusimos en vigencia en este período todas las normas complementarias a dicha ley, incluyendo aquellas relativas a la Hora Oficial del Internet en República Dominicana, la de Protección de Datos Personales, Custodia de Información y Solución de Controversias. Además, autorizamos las dos (2) primeras entidades de certificación de firmas digitales en el país: AVANSI y la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Con estas acciones, falta tan solo el estímulo privado tradicional para que las transacciones y contrataciones electrónicas seguras en República Dominicana inicien la sustitución de aquellas amparadas en papel y presenciales, tradicionales en nuestro ordenamiento jurídico.

Si bien las normas generales que venimos de listar constituyen el corazón del accionar reglamentario del **INDOTEL** en este período, otras acciones tuvieron un impacto importante en áreas determinadas y merecen ser destacadas. Durante este período, hemos otorgado el debido registro e inscripción a la totalidad de las empresas distribuidoras de equipos y servicios móviles de las empresas concesionarias (los llamados “*dealers*”) lo cual ha contribuido significativamente al control de activaciones de equipos móviles robados.

Bien al inicio de nuestra gestión, nos encontramos con el reto de organizar la entrada en vigencia de un nuevo código de área para el país -el 829-, lo que obligaba a cambiar la forma tradicional de marcado de siete a diez dígitos. Nueva vez, en un esfuerzo concertado de sector público y privado, llevamos a cabo esta transformación que parecía imposible de asimilar; y sin mayores traumas, los dominicanos cambiamos de hábito y expandimos el horizonte de crecimiento de los servicios telefónicos, por vía de la numeración.

También hemos puesto en vigencia recientemente la norma que crea el **Sistema Nacional de Alerta**, que vendrá a contribuir de manera decisiva en la

coordinación de las informaciones a la ciudadanía, ante la activación de avisos y alertas por parte de los organismos de socorro en situaciones de emergencia. La República Dominicana no puede, con los adelantos tecnológicos de los que disponemos, darse el lujo de poner en peligro la vida de uno solo de sus ciudadanos, por la falta de un medio efectivo de notificación ante la posibilidad de ocurrencia de un fenómeno natural predecible.

Asimismo, daremos a los usuarios la satisfacción, antes del mes de agosto próximo, de introducir importantes modificaciones en los esquemas de cobro por vía telefónica –los denominados *turbo cobros*- que tanto afectan la paz y tranquilidad familiar. Por igual, acabamos de dictar el *Reglamento de Límites de Exposición a las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes*, norma que nos permitirá controlar los niveles de emisión de las antenas y sistemas inalámbricos, garantizando así que los mismos, al momento de su instalación y operación, no produzcan daños a la salud humana.

Concluir este capítulo sin tocar el tema de la *adecuación* constituiría una falta inadmisibles. El artículo 119 de la Ley No. 153-98 concedía al **INDOTEL** un plazo de un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para que procediera a la adecuación de todas aquellas autorizaciones que habían sido dictadas en el régimen de la antigua Ley No. 118 de Telecomunicaciones. La *adecuación* implicaba la necesidad de que todo título habilitante expedido por la desaparecida Dirección General de Telecomunicaciones o cualquier otro organismo competente, fuese ajustado a las nuevas disposiciones vigentes.

Más allá de un tímido esfuerzo iniciado por las primeras autoridades del **INDOTEL** en el año 1999, el avance fue prácticamente nulo. Es en el año 2004 cuando conformamos un Comité de Adecuación que luego de un estudio del problema sugirió una metodología expedita para llevar a cabo el ajuste de estos títulos, lo que ha conllevado que todas las empresas de telefonía ya hayan sido adecuadas; una proporción mayoritaria de las difusión por cable; más de dos docenas de aquellas que operan frecuencias de radiodifusión o televisión. En

total, más de 100 empresas concesionarias han sido adecuadas. El valor práctico de este proceso es que dichas empresas cuentan con un título habilitante totalmente saneado y libre de cuestionamientos; garantizando el pleno goce y operación de un área de concesión bien definida; y disponiendo a la vez de la debida seguridad jurídica para embarcarse en planes de expansión y solicitar la asistencia del sistema financiero para ello.

IV. Desempeño Financiero y Administrativo.

Si reconfortante ha sido para nosotros la actividad regulatoria que hemos llevado a cabo, más aún lo constituye el saber que lo hemos hecho apegados al más estricto sentido de la ética e integridad en el manejo de los recursos públicos que han sido puestos a nuestro cargo. Como sabrán, el **INDOTEL**, en sus 9 años de funcionamiento, no ha recibido nunca un centavo del presupuesto nacional. Nuestro financiamiento, previsto por Ley, proviene de la proporción correspondiente de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) que pagan los usuarios y las empresas.

Una correcta administración comienza por establecer criterios de eficiencia y transparencia. En los años 2005 al 2008, inclusive, hemos aprobado, consultado y publicado el correspondiente Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para cada año, razonando, por resolución, cada una de las partidas que aprobamos, sea aumentándolas o disminuyéndolas. Cuando ha sido necesario realizar inversiones de capital extraordinarias, también lo hemos hecho constar en nuestras resoluciones, las cuales son la primera que dictamos cada año, luego de concluido el proceso de conciliación de cuentas del ejercicio fiscal anterior. A la fecha, no hemos tenido un solo reclamo público de credibilidad sobre la manera en que hemos administrado los recursos que la Ley pone a nuestro cargo.

Unido a la elaboración de nuestros presupuestos, hemos sido celosos en publicar, mensualmente y sin demora, la ejecución presupuestaria, lo cual

hacemos cada mes en un periódico de circulación nacional, así como llevar y presentar al más mínimo detalle nuestros estados financieros, patrimoniales y de resultado en la página Web de nuestra institución. El cheque que firmamos esta mañana o la compra que se hizo en el día de ayer, ya está publicada en el capítulo Transparencia Financiera de nuestra página en Internet, para consulta de todos a quienes interese.

Pero la ejecución no es nada si la misma no es auditada. Así, año tras año, sin demora y siguiendo los procedimientos legales correspondientes, hemos contratado -previa autorización de la Cámara de Cuentas- auditorías privadas externas de las más reconocidas firmas de nuestro país, para revisar y cotejar cuanto hacemos y decimos hacer. Estas auditorías, también las hemos escaneado y publicado *in extenso* en nuestro portal de Internet, de manera que cualquier interesado pueda leerlas, consultarlas o incluso imprimirlas. Todo lo anterior, sin perjuicio de la potestad que tanto a la Contraloría General como a la Cámara de Cuentas de la República les asiste de llevar a cabo su propio ejercicio periódico de auditoría.

En cuanto a las compras y licitaciones, sabemos que los periódicos nos adoran como clientes. Somos, sin lugar a dudas, la entidad pública que mayor cantidad de publicaciones sobre licitaciones llevamos a cabo, pues además de los requisitos que hoy día nos impone la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, nuestra propia Ley nos impide erogar un solo centavo del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, si no es a través de la celebración de un concurso público. Sobre estas licitaciones, por demás, tampoco hemos recibido nunca más que elogios por los organismos nacionales e internacionales a los que hemos invitado a comprobarlas, así como de los suplidores de bienes y servicios que participan en ellas.

Sólo para que se tenga una idea de cuanto venimos de afirmar, el **INDOTEL**, por vía de un celoso ejercicio de recaudaciones y el indudable

crecimiento del sector, ha aumentado año tras año los ingresos que recibe por concepto de CDT y pago por uso de frecuencias que, dicho sea de paso, hemos sido los primeros en poner en vigencia al amparo de la Ley. Como puede apreciarse, los ingresos del **INDOTEL** han aumentado y sus gastos, en aquellos casos en que también han aumentado, lo han hecho siempre bajo un criterio de racionalidad. Es decir, nunca hemos presupuestado o ejecutado un incremento de gastos cuando no ha existido la contrapartida en ingresos o, lo que es lo mismo, nunca hemos incrementado gastos en porcentajes mayores a los incrementos en los ingresos, manteniendo una disciplina financiera propia de cualquier entidad privada que cotice en el mercado de valores.

Esta última afirmación es sustentada por el superávit acumulado en cada uno de los ejercicios fiscales de los cuales somos responsables. Hemos pasado de un superávit de RD\$266 millones en el año 2004, a uno de RD\$436.8 millones en 2008 o, visto de otro modo, uno acumulado en estos cuatro (4) años, ascendente a RD\$1,400 millones.

Pero tener mucho o poco dinero no es una virtud o defecto. Si bien uno de los éxitos del modelo dominicano radica en tener un órgano regulador financieramente independiente, ello solo no garantiza el éxito de una gestión. Los ejemplos están a la vista. Preferimos ver este tema del desempeño financiero como uno de responsabilidad pública agregada, donde aquello que logramos ahorrar se convierte en compromiso de inversión. Allí donde no existe el dispendio se puede construir para otros y para el futuro.

Y justo eso es lo que hemos hecho. Cuando les contemos más tarde de los más de **mil millones de pesos** en inversión que a lo largo de estos casi 4 años podemos exhibir al país.

V. Participación Internacional.

Una de las particularidades de la Ley General de Telecomunicaciones es que pone a cargo del **INDOTEL** la representación y diseño de la política internacional del país en materia de telecomunicaciones, cuando expresamente delega en el Presidente de su Consejo Directivo la representación del país ante los organismos internacionales competentes. Pero además, dentro de los objetivos de la Ley hay uno al cual le hemos dado especial relevancia; se trata del mandato que tenemos de “promover la participación en el mercado (...) de prestadores con capacidad para desarrollar una competencia leal, efectiva y sostenible (...)”

Este mandato, inusual en una ley de regulación sectorial, convierte al **INDOTEL** en un activo promotor de la inversión privada en materia de telecomunicaciones. Amparados en el mejor ejemplo posible, aquel del Honorable Señor Presidente de la República, todas las salidas al extranjero de alguno de los que integramos el Consejo Directivo del **INDOTEL** incluyen en su agenda, por lo menos, un contacto formal con participantes del sector privado. Así, hemos coadyuvado a nuevos entrantes a obtener el debido financiamiento ante bancos de inversión, al presentar las bondades de nuestro país y el modelo de regulación imperante. Pero también hemos llegado al punto de cabildear agresivamente a inversionistas para cambiar el destino de sus proyectos de inversión, al promover a la República Dominicana como un socio más confiable que otros de nuestros vecinos caribeños.

Pero el propio proceso de reorganización corporativa que ha vivido una parte importante del sub-sector de telefonía se apoya en mucho de este accionar en el plano internacional. Cuando un inversionista percibe a un gobierno competente y proactivo; verifica la existencia de un marco legal progresista, donde el imperio de la seguridad jurídica reina; y lo une a autoridades del sector que proyectan una visión justa y optimista en su accionar, la decisión se hace mucho más fácil.

La activa agenda internacional desarrollada ha tenido como norte, como hemos manifestado, la atracción de nuevas inversiones en el mercado o la ampliación de las existentes. Esta tarea, aunque compleja, no ha resultado del todo difícil, pues basta con apoyarnos en la historia de éxito que hemos escrito como país en materia de recuperación y estabilidad económica; tomar prestado algo del magnífico trabajo desplegado por la agencia especializada de promoción de inversiones; y darle un toque del sabor del sector de las telecomunicaciones y su accionar regulatorio. Créanme, el coctel es uno tentador y más de uno ha bebido y quedado embriagado con la oferta, con la particularidad de que esa embriaguez no causa resaca, sino absoluta satisfacción tanto para los inversionistas como para el país.

En el campo institucional, la huella de presencia del **INDOTEL** es una que nos llena de orgullo. Hemos sido reconocidos -y nos perdonen la inmodestia-, como modelo de órgano regulador en la región, pero también, cada vez con más frecuencia, instancias oficiales de países desarrollados buscan en nosotros el referente de liderazgo regional necesario para emprender acciones multilaterales de bien común. En el período 2004-2008, hemos resultado electos al Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), organismo adscrito a la Organización de los Estados Americanos; allí también somos vicepresidente del Comité de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, comúnmente conocido como CCP.I

Durante estos cuatro años, nuestros colegas del Foro Latinoamericano de Entes de Regulación (Regulatel) nos han elegido año tras año al Comité de Gestión de dicho Foro; y confiamos traer al país de nuevo la presidencia del mismo para el año calendario 2010, en las elecciones a celebrarse en el próximo mes de octubre en Lima, Perú.

A escala de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la exposición del país no puede ser más positiva. Luego de recobrar nuestro derecho al voto, el país ha sido un participante activo en todas las reuniones

relevantes de los sectores de Normalización, Desarrollo y Radiocomunicaciones. En el año 2006, y luego de una destacadísima participación en la llamada Cumbre de Túnez sobre la Sociedad de la Información, optamos por primera vez en la historia dominicana, por un puesto en el Consejo de la Unión, órgano máximo de dirección de la UIT. Obtuvimos el impresionante apoyo de 92 votos. Aunque no logramos la posición por la falta de sólo 7 votos, hemos sido el país, en toda la historia del Consejo, y que data de 1889, que en una primera postulación ha obtenido más de 90 votos, lo que dice mucho de la política exterior del país en este período bajo la visión del Presidente Fernández.

Pero este pequeño desaliento vino rápidamente compensado, cuando la República Dominicana fue receptora, en la persona de su Honorable Primera Dama, del Premio Anual que otorga el Secretario General de la UIT, a la Personalidad del Año en la Sociedad de la Información. Los acendrados méritos personales y profesionales de la Dra. Margarita Cedeño de Fernández, acompañados por una sólida labor de promoción a proyectos de inclusión social desde todas las instancias gubernamentales involucradas y el **INDOTEL**, llenaron de gloria al país, para regocijo de todos los que dominicanos.

Estamos conscientes, como ya nos lo ha enseñado la nueva realidad internacional, que la República Dominicana no sólo debe ser competitiva a lo interno; sino también a lo externo. Un sector tan global como el de las telecomunicaciones no puede ser visto únicamente dentro de los 48,000 kilómetros cuadrados que componen nuestra geografía. La decisión que muchas veces toma un homólogo nuestro en Centroamérica puede impactar, para bien o para mal, la decisión de entrada o salida de un potencial inversionista. Por ello, cuando medimos el desempeño de nuestro sector, no podemos hacerlo con el con el único objetivo de garantizar a los consumidores dominicanos un mayor nivel de bienestar; debemos analizarlo y estudiarlo en función de cómo nuestros empresarios tienen en la industria de telecomunicaciones un aliado en sus expansiones; o cómo una correcta política regulatoria y de promoción de inversiones, atrae a otras industrias internacionales que ven en el país tanto los

mayores adelantos en materia tecnológica, como también la competitividad necesaria para radicar aquí sus operaciones.

VI. Reflexiones finales.

Cuando se recorre un camino tan intenso, cargado de retos y emociones como ha sido el que nos ha tocado transitar a los actuales integrantes del **INDOTEL**, suele perderse la perspectiva de cuanto se ha hecho o se pueda haber logrado. Incluso se podría pensar que no falta nada por hacer.

Hemos vivido, sin lugar a dudas, una verdadera revolución de la voz en estos últimos 4 años. El crecimiento explosivo de la telefonía móvil, bastión fundamental en la expansión de la teledensidad en nuestro país, tendrá que ser relevado por uno, igual de agresivo, de la banda ancha.

Ahora bien, la realidad de estos últimos 10 años, donde la puesta en marcha de la Ley General de Telecomunicaciones creó una miríada de oportunidades; comienza a cambiar. La integración de la República Dominicana a esquemas regionales o multilaterales de comercio; la rápida evolución tecnológica, producto del fenómeno de la convergencia en servicios; las transformaciones sociales y políticas de la Región; y el rezago en el pago de la deuda social acumulada, traducida en nuestro caso en la denominada brecha digital, comienza a presionar nuestro modelo.

Consideramos que el momento se presenta propicio para que, nueva vez, reeditemos el ejercicio de cooperación público-privada que llevamos a cabo hace 10 años para revisar con ojo crítico nuestro marco legal e institucional. Debemos someter a una revisión profunda el régimen de autorizaciones existente, de manera que podamos dotar de mayor flexibilidad la administración de recursos escasos, como el espectro radioeléctrico. Tenemos que ser autocríticos y reconocer, que aún cuando hemos realizado una inversión sin precedentes en los últimos 4 años, el concepto y mecanismo de financiamiento

del Servicio Universal en el país, no es el óptimo. Somos responsables todos de trabajar día a día en el fortalecimiento de nuestro régimen de competencia y de tutela a los consumidores, moldeando nuestro accionar con el de aquellas agencias especializadas que se han estrenado o están prestas a hacerlo en los próximos meses.

Pero también, debemos ser conscientes de otras amenazas que afectan el desarrollo futuro de nuestro sector. Es una realidad que las presiones a las que comienza a ser sometida nuestra economía por la alocada carrera especulativa en el negocio internacional del petróleo, llama a un ejercicio conservador de la política fiscal. Sin embargo, consideramos que existe el espacio suficiente para dialogar y arribar a un consenso en torno a la realidad fiscal del sector de las telecomunicaciones. Es socialmente injusto penalizar con un impuesto al lujo a la llamada que realiza un campesino para transportar su cosecha desde un servicio móvil prepago; lo es también aquella que realiza una mujer embarazada desde un teléfono público para pedir el taxi que la habrá de llevar a alumbrar a un hospital público; el acceso al servicio de Internet desde centros y comunidades rurales; o aún la de auxilio en caso de calamidad pública. Eso, lamentablemente, es lo que ocurre hoy día con la vigencia del Impuesto Selectivo a las Comunicaciones.

Abogamos por la creación de un espacio de diálogo que permita al sector de las telecomunicaciones exponer ante las autoridades competentes, los estudios que se han realizado y que demuestran vías alternas de compensación al Estado; de manera que el desarrollo futuro del sector y la necesaria inversión que habrá de hacerse para expandir los servicios de banda ancha, no se vean frustrados. Sabemos que el mejor criterio de Su Excelencia así lo permitirá en el momento que lo entienda más adecuado.

Decía uno de los principales pensadores de la fe católica que “mirar al futuro con optimismo es alcanzar a ver el rostro de Dios”. Y eso justamente es el optimismo: el creer y el saber que se puede. En el año de 2004, este equipo que

ante usted, Señor Presidente, y ante el país, rinde cuenta de sus actuaciones, asumió el compromiso del servicio público con dedicación y optimismo. Creyendo en todo momento que servir a nuestros ciudadanos traía consigo el deber supremo de no esperar nada a cambio, ni siquiera el simple gesto del agradecimiento. Debemos conformarnos con la satisfacción que trae el deber cumplido.

Estas palabras no pueden terminar sin agradecer a José Rafael, a David, a Leonel, a Tony, a Aníbal y al Ing. Montás -y de manera indirecta a Usted, Señor Presidente, y a la Primera Dama- toda la confianza y el apoyo que depositaron en mí como Director Ejecutivo del **INDOTEL**. Espero poderles corresponder algún día el honor y la distinción que ha significado para mí servir a su lado, y para un sector que es parte de la esencia misma de lo que soy como persona. Mi única aspiración es el poder contarlos siempre dentro de mis amigos.

A todos y cada uno de los empleados del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones: gerentes, encargados, economistas, abogados, ingenieros y personal de apoyo; lo que aquí hemos contado esta noche es la obra de ustedes. Mi eterna gratitud por la entrega, dedicación y esmero con que asumieron el reto.

A mis colegas del sector privado y a los representantes de las organizaciones empresariales del sector, mi reconocimiento por la altura con la que siempre defendieron sus posiciones y la madurez que nos han ayudado a alcanzar en la siempre difícil tarea de regular.

Por último, y sólo porque es lo más importante, a mi familia por no permitir nunca que el desaliento o los sinsabores hicieran presa del optimismo. Por tu paciencia y comprensión, pues sabes que todas las ausencias y largas horas eran necesarias, para colaborar en la construcción del futuro de todos los Jorge Armando y María Matilde de este querido país.